

## POLÍTICA DE OTORGAMIENTO DE PATROCINIOS POR PARTE DE LA SOCHIORL



## I. GENERALIDADES

Con el propósito de estimular la investigación y el desarrollo científico de la especialidad en el país, la Sociedad Chilena de Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello (SOCHIORL), dispone de la posibilidad de patrocinar eventos afines.

## II. REQUISITOS

Para que un evento científico o académico pueda postular a ser patrocinado por la SOCHIORL debe cumplir con los siguientes requisitos.

- a. El evento a patrocinar no debe realizarse en un plazo menor a 10 días hábiles en relación al Congreso Chileno de Otorrinolaringología.
- b. El evento a patrocinar no debe realizarse en un plazo menor a 10 días hábiles en relación a las Jornadas de Invierno.
- c. El evento a patrocinar no debe realizarse en un plazo menor a 5 días hábiles en relación a los CEPEs.
- d. El evento académico, científico o social debe ser considerado de interés para los/as socios/as de la SOCHIORL.
- e. El/la presidente/a del comité organizador del evento debe solicitar el patrocinio a la SOCHIORL mediante una carta firmada, dirigida al Presidente del Directorio de la SOCHIORL; Dr. Jan Karlsruher. Esta debe ser enviada al correo [secretariosochiorl@gmail.com](mailto:secretariosochiorl@gmail.com).
- f. La solicitud de patrocinio debe contar con el respaldo de una institución pública o privada ya sea nacional o internacional, así como organizaciones no gubernamentales. No puede ser solicitada por personas naturales en forma aislada a una institución que respalde su evento.
- g. La solicitud de patrocinio debe ser solicitada con al menos 60 días hábiles previo a la realización del evento, de modo tal de poder cumplir con lo dispuesto en el ítem V cabalmente.
- h. La solicitud debe incluir lo siguiente:
  - Nombre y tipo del evento.
  - Breve descripción del evento.
  - Fecha, lugar y valores de inscripción del evento.
  - Identificación del comité organizador (nombres completos).
  - Identificación del presidente o encargado del evento (nombre completo, correo, teléfono, ocupación y lugar de trabajo).
  - Identificación de la institución que respalda su realización.
- i. El evento no debe tener un carácter netamente comercial.
- j. El evento no debe implicar el carácter de certificación en alguna de las áreas de la otorrinolaringología.

## III. COSTOS

- a. Aquellos eventos cuyo/a organizador/a o presidente/a sea un/a socio/a activo/a con las cuotas al día (si corresponde según su categoría) tendrán derecho a acceder al patrocinio de la SOCHIORL sin costo, entendiendo esta instancia como un beneficio para ellos.

- b. Aquellos eventos cuyo/a organizador/a o presidente/a no sea un/a socio/a activo/a con las cuotas al día tendrá que pagar a la SOCHIORL un monto de 12 UF + IVA, en un plazo máximo de 10 días hábiles luego de la recepción de la autorización del patrocinio por parte de la SOCHIORL.

#### **IV. OBLIGACIONES POR PARTE DEL EVENTO PATROCINADO**

- a. Todo evento patrocinado por la SOCHIORL debe incluir el logo actualizado de la SOCHIORL en el poster, pendones, programa y cualquier otro documento oficial del evento.
- b. En todo medio de difusión debe explicitarse que el evento cuenta con el patrocinio de la SOCHIORL.
- c. Todo evento patrocinado por la SOCHIORL, en caso de realizarse en forma presencial, debe incluir el pendón oficial de la SOCHIORL mientras se lleve a cabo el evento. La instalación y retiro debe coordinarse al correo [secretariasochiorl@gmail.com](mailto:secretariasochiorl@gmail.com).
- d. El evento patrocinado, en caso de corresponder a un evento científico (como webinar, curso, congreso, otro), debe tener valor preferencial para todos/as los/as socios/as con cuotas al día (si su categoría lo amerita). Los residentes de la SOCHIORL también son socios/as de la SOCHIORL, y se les debe asignar un valor preferencial por sobre el otorgado al resto de los/as socios/as.
- e. El comité organizador tiene la responsabilidad de enviar toda la información, poster, gráficas, fotos, infografía u otros, para poder cumplir con el punto V.
- f. El comité organizador, en caso de publicar información en redes sociales, debe etiquetar o enlazar las redes sociales oficiales de la SOCHIORL (Instagram @sochiorl, Facebook Sociedad Chilena Otorrinolaringología, web [www.sochiorl.cl](http://www.sochiorl.cl)), lo cual será igualmente compartido por la SOCHIORL, etiquetando y/o linkeando a los correspondientes involucrados, según corresponda.

#### **V. OBLIGACIONES POR PARTE DE LA SOCHIORL**

Todo evento patrocinado por la SOCHIORL, tendrá los siguientes beneficios de difusión:

- a. Aparecer en la sección Cursos y Congresos – SOCHIORL, en la web, especificando que es patrocinado por la SOCHIORL. Aquí se incluyen los posters y cualquier otra imagen pertinente, así como los datos para inscripción. Además, aquí se otorga acceso directo a la web del evento, en caso de contar con una. Esta sección puede ser visita por cerca de 7000 personas.
- b. Aparecer en la sección Noticias de la web. Aquí se incluyen los posters y cualquier otra imagen pertinente, así como los datos para inscripción, asociado a una pequeña Noticia para informar sobre su realización. Además, aquí se otorga acceso directo a la web del evento, en caso de contar con una.

- c. Aparecer en la sección Noticias de la web, una vez finalizado el evento patrocinado. Aquí se incluye una descripción de lo que fue el evento, con imágenes de este. La redacción queda a cargo del comité organizador el evento.
- d. Aparecer en el Slider de la web de la SOCHIORL desde que se asume el patrocinio, hasta el término de la realización del evento.
- e. Se incluirá en el Boletín digital de la SOCHIORL, el cual es enviado a más de 2000 personas en forma mensual, para difundir el evento y promover la participación en este.
- f. Serán realizados al menos 3 post en nuestro perfil oficial de Instagram, con información, fotos y/o videos relacionados, espacio que tiene cerca de 3500 seguidores. Los posts son manejados por el Community Manager de la SOCHIORL, junto con el comité de RRSS del Directorio de la SOCHIORL. Uno de estos posts será un Banner, confeccionado por el equipo de diseño gráfico de la empresa encargada de nuestros perfiles en Instagram y Facebook. Esta información también será publicada en Facebook.
- g. Serán realizadas al menos 3 historias en nuestro perfil oficial de Instagram, con información, fotos y/o videos relacionados.
- h. Las historias compartidas serán guardadas en el ícono “Cursos” de historias destacadas del perfil de Instagram oficial de la SOCHIORL.
- i. En el minuto informativo de los CEPEs organizados por la SOCHIORL, se incluirá la difusión del evento con imágenes y/o videos correspondientes. Esta instancia se realiza una vez al mes, desde abril a octubre. Si el evento a realizar se realiza fuera de este plazo, no será posible incluir este ítem en el patrocinio. Los CEPEs cuentan con 200 inscritos aproximadamente, sumando aquellos en modalidad presencial y on line.
- j. Será enviado mailing masivo a todos/as los/as socio/as de la SOCHIORL dando a conocer la información relevante del evento para difundir el evento y promover la participación en este. Los mailing llegan a aproximadamente 550 socios/as.

En relación a la asignación del Patrocinio, la SOCHIORL procederá de la siguiente manera:

- a. Desde la recepción de la carta de solicitud de patrocinio, se dispone de 30 días hábiles máximo para responder al solicitante vía mail.
- b. Cada solicitud será discutida en reunión de Directorio, y mediante votación por mayoría simple, tomando en cuenta los lineamientos de este documento, así como los estatutos que rigen la SOCHIORL, será definido el otorgamiento o no de Patrocinio. La decisión del otorgamiento de Patrocinio recae exclusivamente en el Directorio. Aquellos eventos que postulen a ser patrocinados por la SOCHIORL, deben cumplir a cabalidad con lo dispuesto en el punto II de este documento. En particular, el punto II.i y II.j será analizado y definido por el Directorio.
- c. Se enviará carta certificada notificando la decisión del Directorio al remitente de la solicitud, vía mail.

## VI. CONSIDERACIONES

- a. La SOCHIORL no se responsabiliza ni necesariamente comparte la totalidad de los contenidos, posturas o conceptos del evento patrocinado, pese a reconocer su idoneidad.
- b. El patrocinio por parte de la SOCHIORL no implica el otorgamiento de ningún tipo de apoyo económico o financiero para la realización del evento patrocinado.
- c. Un evento que haya recibido Patrocinio por parte de la SOCHIORL no asegura que será patrocinado nuevamente por la SOCHIORL.
- d. El costo para los eventos patrocinados, estipulado en el punto III. b, será definido anualmente por el Directorio, pudiendo ser modificado.
- e. En forma excepcional se pueden entregar patrocinios a eventos que no cumplan con todos los requisitos del punto II, siempre y cuando el Directorio así lo estipule pertinente.
- f. El Directorio tiene la facultad de rechazar la asignación de patrocinio de cualquier solicitud, si así lo estima correcto.
- g. El Directorio tiene la facultad de retirar la asignación de patrocinio de cualquier solicitud previamente aprobada, si se considera que el evento patrocinado incumple reiteradamente con el punto IV. En caso de haber realizado el pago de 12 UF + IVA esto no tendrá devolución.
- h. En caso de ser necesario, el Directorio puede solicitar más antecedentes sobre el evento, además de los dispuestos en el punto II.